

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO



1

2

3

4 ESCRITURA No.

5

6

7

8

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.**

9

10

11

12 **QUE OTORGA: PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA Y GABRIELA**
13 **GEOVANINA SALAS RODRIGUEZ**

13

14

15

A FAVOR DE: DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO

16

17

CUANTIA: US\$ 160,00

18

19

DI: 4 COPIAS

20

21

/* JA */

22

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
24 hoy día **MIERCOLES DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**
25 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**
26 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de
27 esta escritura los señores: **Uno**) El señor Pablo Alejandro Naranjo Silva y su
28 cónyuge la señora Gabriela Geovanina Salas Rodríguez, de nacionalidad

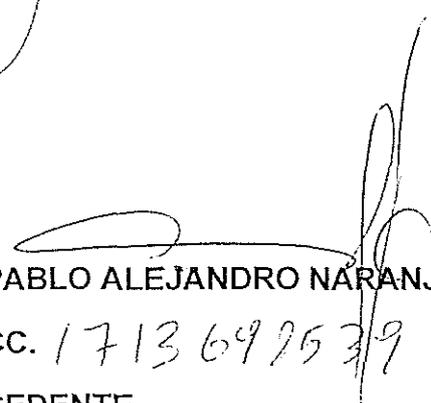
1 ecuatoriana, los comparecientes son casados mayores de edad, domiciliados
2 en esta ciudad de Quito; por sus propios derechos; a quienes para efectos de
3 la presente cesión se les denominara como los cedentes; y, Dos) La señora
4 Diana Isabel Fernández Pacheco, mayor de edad, casada y domiciliada en
5 esta ciudad de Quito, a quien para efectos de la presente cesión se la
6 denominara como la cesionaria, a quienes de conocer doy fe; en virtud de
7 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copia se agregara a la
8 presente escritura como documento habilitante y me piden que eleve a escritura
9 pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
10 transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras
11 públicas, a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de
12 acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **Primera:**
13 **Comparecientes.** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
14 escritura pública las siguientes personas: **Uno)** El señor Pablo Alejandro
15 Naranjo Silva y su cónyuge la señora Gabriela Geovanina Salas Rodríguez ,
16 de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes son casados mayores de
17 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; por sus propios derechos; a
18 quienes para efectos de la presente cesión se les denominara como los
19 cedentes; y, **Dos)** La señora Diana Isabel Fernández Pacheco, mayor de
20 edad, casada y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien para efectos de
21 la presente cesión se la denominara como la cesionaria, por sus propios
22 derechos. **Segunda Antecedentes.- Uno.-** Mediante escritura pública
23 otorgada el veinte y nueve de julio de dos mil once ante el Notario Décimo del
24 cantón Quito, se constituyó la compañía denominada **OMNIPOWER**
25 **CORPORACION C. LTDA.**, inscrita con fecha uno de septiembre del mismo
26 año; **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
27 compañía **OMNIPOWER CORPORACION CÍA. LTDA.** celebrada con el
28 carácter de universal el día quince de abril de dos mil catorce, con el voto



1 unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó al socio Pablo Alejandro
2 Naranjo Silva, para que transfiera el ciento por ciento de sus participaciones
3 que mantiene en **OMNIPOWER CORPORACION CÍA. LTDA.**, esto es el
4 cuarenta por ciento de participaciones que mantiene en **OMNIPOWER**
5 **CORPORACION CIA. LTDA.**, a favor de la señora Diana Isabel Fernández
6 Pacheco; **Tercera: Cesión.-** con estos antecedentes, el señor Pablo
7 Alejandro Naranjo Silva cede sus participaciones que posee en **OMNIPOWER**
8 **CORPORACION CIA. LTDA.** a favor de la señora Diana Isabel Fernández
9 Pacheco, ciento sesenta (160) participaciones de un dólar (1,00) de los
10 Estados Unidos de Norteamérica cada una; por lo tanto, en virtud de la cesión
11 de participaciones que antecede, la señora Diana Isabel Fernández Pacheco
12 pasa a tener trescientas veinte (320) participaciones de un dólar (1,00) de los
13 Estados Unidos de Norteamérica cada una en la compañía **OMNIPOWER**
14 **CORPORACION CÍA. LTDA.** con todos los derechos que la ley le reconoce
15 como tal; el señor Pablo Alejandro Naranjo Silva y su cónyuge Gabriela
16 Geovanina Salas Rodríguez declaran que nada tienen que reclamar ni en el
17 presente ni en el futuro a dicha compañía por las participaciones cedidas en
18 el presente contrato además, en razón de la cesión de participaciones que se
19 ha perfeccionado mediante el presente instrumento la Junta General
20 Universal Extraordinaria de Socios de **OMNIPOWER CORPORACION CÍA.**
21 **LTDA.** expresamente autorizan a la señora Diana Isabel Fernández Pacheco,
22 gerente general de la compañía para que pueda notificar esta cesión a la
23 Superintendencia de Compañías. **Cuarta: Precio.-** Por mutuo acuerdo entre
24 las partes, estas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones
25 que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de las
26 mismas, es decir, un (USD1,00) dólar de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, por lo tanto el valor total de la cesión de participaciones es de
28 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD160.00);

1 **Quinta:** Que el señor notario Décimo del Cantón Quito tome nota al margen
2 de la escritura de constitución de la compañía **OMNIPOWER**
3 **CORPORACION CÍA. LTDA.** de esta cesión de participaciones; **Sexta:**
4 **Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
5 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios; **Séptima Aceptación.-**
6 Los cedentes y los cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas
7 sus partes, además los cesionarios expresamente aceptan no tener ningún
8 reclamo que formular en contra de los cedentes, ni contra quien los
9 represente, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. .- Usted, Señor
10 Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez
11 de esta escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos
12 habilitantes se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor
13 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
14 minuta que se encuentra firmada por el abogado Dario Gómez Morales, con
15 matrícula profesional número nueve mil ochocientos siete del Colegio de
16 Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se
17 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
18 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo
19 en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de la notaría, DE
20 **TODO CUANTO DOY FE.-**

21
22
23
24
25
26
27
28


PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA

CC. 1713 692639

CEDENTE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gabriela Salas R.

GABRIELA GEOVANINA SALAS RODRIGUEZ

CC. 1716793461

CEDENTE

Diana Isabel Fernandez Pacheco

DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO

CC. 0912330875

CESIONARIA

Diego Almeida M.
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO




CIUDADANIA 171369253-9
 NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 20 NOVIEMBRE 1976
 012- 0179 09157 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** V4943V3242
 CASADO GABRIELA G SALAS RODRIGUEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ANIBAL NARANJO
 LIDIA MARINA SILVA
 QUITO 03/02/2010
 03/02/2022

REN 2318201

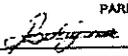



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

054 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0032 1713692539
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E384312444
CASADO FABLO A NARANJO SILVA
SUPERIOR CONT. PUBLICO-AUDITOR
JORGE HERIBERTO SALAS
ROSARIO DE LAS M RODRIGUEZ
QUITO 01/12/2021
01/12/2021



CIUDADANIA 171679396-1
SALAS RODRIGUEZ GABRIELA GEORGINA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
29 JULIO 1981
020- 0198 08196 C
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



Gabriela Salas R.

Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): GABRIELA GEORGINA SALAS RODRIGUEZ

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 171679396-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

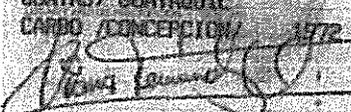
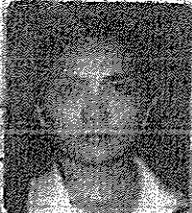
Edmo Muñoz Barreuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 67326

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091233087-5
 FERNÁNDEZ PACHECO DIANA ISABEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 04 ABRIL 1972
 032- 0109 05917 F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CANTÓN/CONCEPCION/ 1972


EQUATORIANA***** V333313222
 CASADO EDGAR ARROYO RUILES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GABRIEL ANTONIO FERNANDEZ L
 ISABEL MERCEDES PACHECO C
 GUAYAQUIL 17/11/2005
 17/11/2017
 REN 1272768
 095




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010 - 0083 0912330875
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL

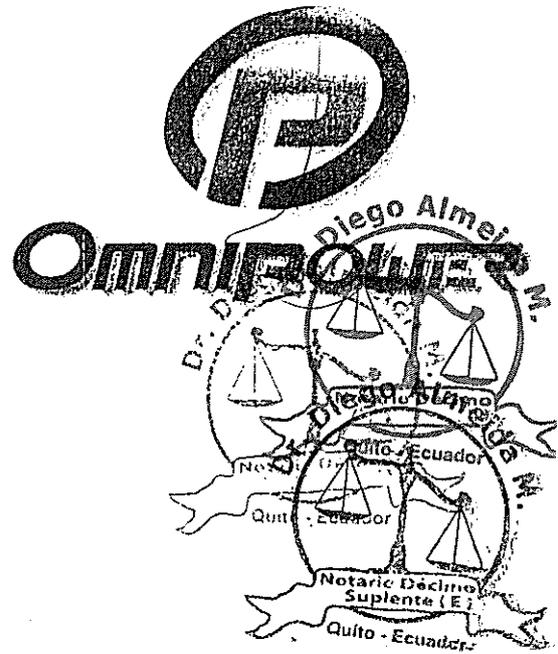
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL CANTÓN BOLIVAR/SAGRARIO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Dr. Delmar Flor Muñoz
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 04 ABR 2014

Diego Almeida M.
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DEL IMLU



Quito, 19 de septiembre del 2013

Señora
Diana Isabel Fernández Pacheco
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en constitución, **OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.** celebrada el día 19 de septiembre del 2013, tuvo el acierto de elegirla **Gerente General** y representante legal de **OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.**, debiendo ejercer este cargo por el periodo estatutario de dos años. En consecuencia, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

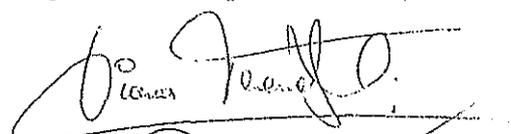
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada con fecha 29 de julio del 2011 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 1 de septiembre de 2011.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que la eligió.

De usted muy atentamente,


Pablo Alejandro Naranjo Silva
Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, septiembre 19 del 2013


Diana Isabel Fernández Pacheco
C.C. 0912330875

 LO ENMENDADO VALE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	33079
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14320
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/09/2013
FECHA ACEPTACION:	19/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0912330875	FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 2926 DEL 01/09/2011 NOTARIA 10 DEL 29/07/2011 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Página 1 de 1

Quito, a

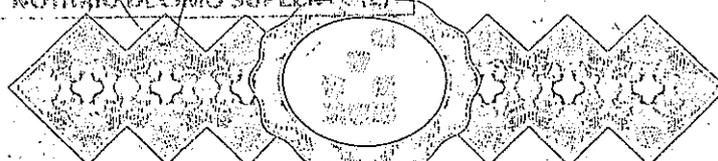
04 ABR 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 12/10/2013
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE

Nº 0294560



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.
REALIZADA EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2014**



En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de abril del 2014, siendo las nueve horas en las oficinas de los abogados de la Compañía, ubicadas en Av. 12 de octubre 2697 y Lincoln, edificio torre 1492 piso 7 se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.** Asisten a la Junta los señores socios:

- El señor **PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA**, propietario de 160 participaciones de un dólar (USD. 1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a 160 votos.
- La señora **DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO**, propietaria de 160 participaciones de un dólar (USD.1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a 160 votos.
- El señor **EDGAR XAVIER ARROYO MERCHAN**, propietario de 80 participaciones de un dólar (USD.1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a 80 votos.

Los Socios representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y resuelven por lo tanto constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, por lo que renuncian al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad del señor Pablo Alejandro Naranjo Silva a favor de la señora Diana Isabel Fernández Pacheco

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor **Pablo Alejandro Naranjo Silva** y como Secretaria, la señora **Diana Isabel Fernández Pacheco** en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el punto del Orden del Día:

Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad del señor Pablo Alejandro Naranjo Silva a favor de la señora Diana Isabel Fernández Pacheco.

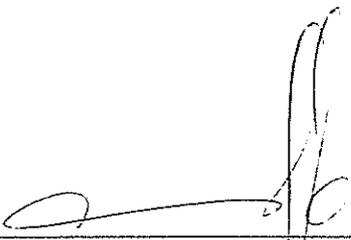
Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes el único punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ciento sesenta (160) participaciones de un dólar (1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad del señor **Pablo Alejandro Naranjo Silva** a favor de la señora Diana Isabel Fernández Pacheco; con lo cual, el señor Pablo Alejandro Naranjo Silva cede la totalidad de sus participaciones, dejando por lo tanto de ser socio de la Compañía.

En virtud de la cesión de participaciones que antecede, la señora Diana Isabel Fernández Pacheco pasa a tener trescientas veinte (320) participaciones de un dólar (1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica de la compañía **OMNIPOWER CORPORACION CÍA. LTDA.** con todos los derechos que la ley le reconoce como tal.

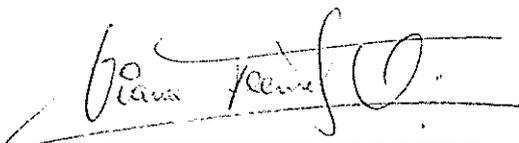
De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía.

Adicionalmente, luego de una breve deliberación se resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía **OMNIPOWER CORPORACION C. LTDA.** para que facilite y ayude a la emisión de la Escritura Pública de cesión de participaciones, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

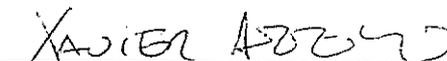
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00 horas.



Pablo Alejandro Naranjo Silva
Socio - Presidente Ad-Hoc



Diana Isabel Fernández Pacheco
Socia-Secretario



Edgar Xavier Arroyo Merchan
Socio



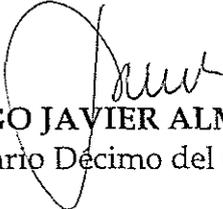
CERTIFICACIÓN

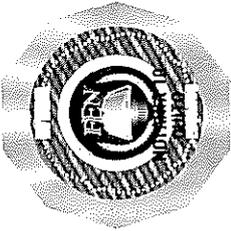
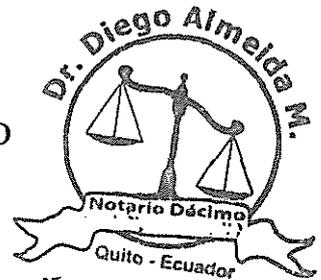
Diana Isabel Fernández Pacheco, con cédula de ciudadanía No. 0912330875, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.** por medio de la presente, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en mención de fecha 15 de abril del 2014, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de ciento sesenta (160) participaciones de un dólar (1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de propiedad del señor **Pablo Alejandro Naranjo Silva**, a favor de la señora Diana Isabel Fernández Pacheco

La cesión de las mencionadas participaciones se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.

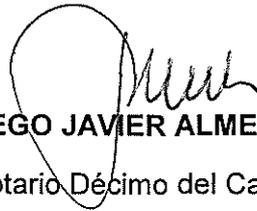
Diana Isabel Fernández Pacheco
Gerente General
OMNIPOWER CORPORACION CIA. LTDA.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DIEZ Y SEIS de ABRIL del año
dos mil catorce.-

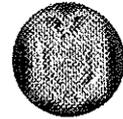

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía OMNIPOWER CORPORACION C. LTDA., celebrada el 29 de julio del 2011, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero.- Quito, 30 de mayo de 2014.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	465
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0912330875	FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1713692539	NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OMNIPOWER COPORACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

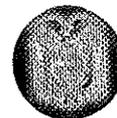
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

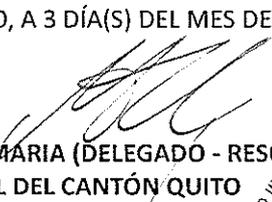
EL CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2926 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.
--

cion Nacional de Registro de Datos Públicos



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

